



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de octubre de 2012  
No. 72

## SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1129-A1, 3959, 585-B1, 3885, 3920, 3924, 3802, 3785, 3941, 3938, 609-B1, 033-C1, 3951, 1143-A1, 3949, 3907, 1166-A1, 034-C1, 4081, 4071, 622-B1, 1161-A1 y 4014.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3976, 3982, 4092, 4068, 4088, 4091, 608-B1, 1138-A1, 1147-A1, 1160-A1 y 4061.

## SUMARIO:

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**MAESTRO RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 17 Y 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES I Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28 FRACCIONES III Y IV, 32, 33, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; 6 Y 7 FRACCIONES IV Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y**

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado Progresista, Líneas de acción del Estado Progresista, en su Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad, apartado 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, establece que la

Administración Pública del Estado de México debe mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad, tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, en los ámbitos estatal y municipal.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que este objeto deriva en un sistema integral de gestión regulatoria que está regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; en el fomento al desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; y en la modernización y agilización de los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, entre otros.

Que con este proyecto se propone abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente para su mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, capaces de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que con el propósito de continuar la concreción de este proyecto, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios de la Administración Pública, los titulares de las mismas deberán emitir los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento en cita, los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto proveer el establecimiento de un proceso de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria; por lo que los lineamientos para la operación de este Comité Interno establecerán los procesos y procedimientos que se observarán para la integración de los Programas de Mejora Regulatoria, de los estudios y de los reportes de avance programáticos al proceso de calidad regulatoria.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **Capítulo I De la Creación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas**

**Artículo 1.** Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Capítulo II**  
**De los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento**  
**del Comité Interno de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Finanzas**

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno, así como los procedimientos que se observarán para la integración de los Programas de Mejora Regulatoria, de los estudios y de los reportes de avance programáticos.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Comisión: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Consejo: Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- III. Comité Interno: Al Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas;
- IV. Desregulación: Al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente, que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- V. Dependencias: A los órganos administrativos (secretarías) de la Administración Pública Estatal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- VI. Direcciones Generales: A las unidades administrativas con nivel de dirección general que dependen de la Secretaría de Finanzas y proporcionan trámites y servicios;
- VII. Enlace de Mejora Regulatoria: Al servidor público designado por el Secretario de Finanzas, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma;
- VIII. Estudio: Al Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- IX. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- X. Lineamientos: A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- XI. Mejora Regulatoria: Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XII. Programa: Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas;
- XIII. Registro Estatal: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XIV. Reglamento: Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XV. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- XVI. Servicio: A la actividad que realizan las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XVII. Simplificación: Al procedimiento por el cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites, y
- XVIII. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

### De la Instalación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria

**Artículo 4.** El Comité Interno se instalará en la primera sesión ordinaria del mismo, debiéndose elaborar y suscribir el acta correspondiente.

Para su funcionamiento el Comité Interno estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Finanzas;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría;
- III. Los Vocales, quienes serán los directores generales de la Secretaría que presten trámites y/o servicios al público;
- IV. El Contralor Interno de la Secretaría;
- V. Otros responsables de área que determine el Presidente del Comité Interno;
- VI. Invitados o representantes de organizaciones civiles, sociales, privadas, académicas y/o empresariales, interesadas en el marco regulatorio, que determine o proponga el titular de la Secretaría;
- VII. Un Asesor Técnico, quien será el enlace dependiente de la Comisión, y
- VIII. El Director General del Sistema Estatal de Informática, toda vez que forma parte del Comité Interno, fungirá ante este organismo colegiado como Vocal y representante de esa unidad administrativa.

Las Direcciones Generales u otras áreas de la Secretaría que no proporcionen servicios al público, podrán ser convocadas a las reuniones del Comité Interno cuando lo determine o proponga el Presidente o el Secretario Técnico y tendrán carácter de invitados sólo con voz.

Los miembros del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los señalados en los incisos V, VI y VII, que sólo contarán con voz.

Los integrantes del Comité Interno podrán nombrar en sus ausencias, a un representante suplente quien tendrá voz y voto, cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien deberá ser el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto, voz y voto.

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrán delegar su voto y representación en el Presidente del Comité Interno; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité Interno de que se trate.

La asistencia personal no anunciada a la celebración de la sesión del Comité Interno por el titular de alguna de las Direcciones Generales que hubiera otorgado su voto y representación al Presidente del Comité Interno previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

El Presidente del Comité Interno sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la sesión.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

**Artículo 5.** De las convocatorias y las sesiones del Comité Interno.

- I. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días hábiles de anticipación a aquél en que tenga lugar la sesión ordinaria del Consejo;

- II. Las convocatorias deberán hacerse en forma escrita mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de diez días naturales tratándose de sesiones ordinarias;
- III. En la convocatoria para celebrar sesiones del Comité Interno, se señalará el tipo de sesión, la fecha, hora y lugar de reunión, se incluirá el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que se someterán al conocimiento de sus integrantes, debiendo acompañar la información de los temas que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución;
- IV. Para poder llevar a cabo sesiones ordinarias, se tendrá que contar con la asistencia de la mitad más uno de los Vocales del Comité Interno, siempre con la presencia del Presidente, del Secretario Técnico y del Contralor Interno o sus suplentes; sin ellos no podrán realizarse, aún cuando estén presentes todos los integrantes del citado Comité Interno;
- V. En la primera sesión ordinaria de cada año, se someterá a consideración de los integrantes del Comité Interno el calendario de sesiones ordinarias;
- VI. Previo a la sesión ordinaria del Comité Interno, los integrantes deberán remitir al Secretario Técnico, dentro de los tres días hábiles anteriores a la convocatoria, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión, anexando soporte documental, a fin de que sean integrados al orden del día;
- VII. En el apartado de asuntos generales del orden del día, sólo podrán abordarse asuntos de carácter informativo;
- VIII. Se podrán llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando así se amerite, las cuales podrán ser solicitadas por cualquier integrante del Comité Interno, quien presentará un escrito al Presidente para justificar su realización, incluyendo la documentación soporte necesaria;
- IX. Para las sesiones extraordinarias, se convocará a los integrantes del Comité Interno al menos con 72 horas de anticipación, y
- X. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto por el cual fue convocada dicha sesión.

**Artículo 6.** En caso de no reunirse el quórum requerido para poder celebrar sesión del Comité Interno, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva sesión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.

**Artículo 7.** Los acuerdos del Comité Interno se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 8.** En cada sesión del Comité Interno se redactará un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión y firmándola quienes intervinieron en ella.

**Artículo 9.** De las funciones del Comité Interno.

- I. Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa, para su envío a la Comisión;
- II. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales del Sector Finanzas que prestan servicios al público, en la elaboración de los estudios de impacto regulatorio del año respectivo para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Secretaría que, a juicio del Comité Interno, sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la Secretaría;
- IV. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales del Sector Finanzas que prestan servicios al público, en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;

- V. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales del Sector Finanzas que prestan servicios al público, en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a un desempeño más eficiente y eficaz del servidor público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Secretaría y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- VIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- IX. Proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y al desempeño eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la Secretaría.

**Artículo 10.** De las funciones del Presidente.

- I. Representar al Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- V. Validar el Programa de la Secretaría y los informes de avance respectivos;
- VI. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- VII. Firmar los acuerdos, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- VIII. Presentar a la Comisión los lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité Interno, así como las modificaciones y adiciones a los mismos;
- IX. Emitir el voto de calidad en las sesiones del Comité Interno, y
- X. Las demás que le confieran la Ley y su Reglamento.

**Artículo 11.** De las funciones del Secretario Técnico.

- I. Elaborar la convocatoria a sesión y el orden del día para someterlos a autorización del Presidente;
- II. Preparar la lista de asistencia y convocar a sesión a los integrantes del Comité Interno, previa autorización del Presidente;
- III. Elaborar y enviar a los integrantes del Comité Interno el acta de la sesión para sus comentarios o validación, a los diez días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, a fin de dar fe y legalidad a las sesiones;
- IV. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones;
- V. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de los asuntos del Comité Interno;
- VI. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones, y

VII. Las demás que le confieran la Ley y su Reglamento.

**Artículo 12.** De las funciones de los Vocales.

- I. Asistir a las sesiones de trabajo que sean convocados;
- II. Emitir en las reuniones de trabajo opiniones o comentarios que contribuyan en la solución o impulso de las acciones y proyectos de mejora regulatoria;
- III. Informar al pleno del Comité Interno del cumplimiento de los asuntos que le hayan sido encomendados y facilitar, cuando le sea solicitado por el Presidente o por el Secretario Técnico, información sobre las acciones o proyectos que son de su competencia;
- IV. Participar en el seguimiento y evaluación permanente del Programa, a efecto de contribuir al proceso de calidad de la atención al público y la simplificación administrativa;
- V. Elaborar y presentar anualmente al Enlace de Mejora Regulatoria las acciones y proyectos que en materia de desregulación y procesos de simplificación desarrollarán o implementarán en su ámbito de competencia, a fin de integrar el Programa;
- VI. Presentar al Enlace de Mejora Regulatoria el informe trimestral del avance y logros de las acciones y proyectos previstos en el marco del Programa, durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de fin del trimestre;
- VII. Facilitar la información que le sea solicitada por el Presidente o el Secretario Técnico relacionada con las acciones del Programa, con el propósito de coordinar acciones y contribuir en el logro de los objetivos del mismo;
- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de su unidad administrativa respectiva y enviar oportunamente las cédulas de información correspondientes al Enlace de Mejora Regulatoria, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos.

**Artículo 13.** De las funciones del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas.

- I. Verificar que la ejecución de las acciones establecidas en el Programa se realicen con apego a lo establecido en los ordenamientos aplicables;
- II. Emitir en las reuniones del Comité Interno opiniones o comentarios que de acuerdo a sus atribuciones tenga injerencia;
- III. Informar a los integrantes del Comité Interno cuando se detecten situaciones que afecten los procedimientos de simplificación de los servicios o acciones dirigidas a la población, proponiendo acciones de mejora, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos.

**Artículo 14.** De las funciones del Enlace de Mejora Regulatoria.

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo entre la Secretaría y la Comisión;
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación;
- IV. Integrar y elaborar el Programa de la Secretaría y someterlo a consideración del Presidente, así como enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

- V. Coordinar la elaboración de los estudios de impacto regulatorio del año respectivo;
- VI. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como enviarlo a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- VII. Elaborar el informe anual del avance programático de mejora regulatoria y enviarlo a la Comisión, previa validación del Presidente, para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Presentar al titular de la Secretaría los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo, para los efectos legales correspondientes;
- IX. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para consulta;
- X. Promover la realización conjunta de sesiones de trabajo entre Comités Internos de otras dependencias, con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos, y
- XI. Las demás que le confieran la Ley y su Reglamento.

#### **Del Programa de Mejora Regulatoria de la Secretaría y del Registro de la Cédula Informativa de Trámites y Servicios**

**Artículo 15.** Las Direcciones Generales que proporcionen trámites y servicios deberán elaborar y enviar al Enlace de Mejora Regulatoria las acciones y proyectos de mejora regulatoria y de simplificación de su área de competencia, durante los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de cada año, conforme a la metodología que establezca la Comisión.

**Artículo 16.** Con base en las acciones y proyectos que programen las Direcciones Generales que proporcionan trámites y servicios, el Enlace de Mejora Regulatoria integrará el Programa, el cual será enviado a la Comisión durante el mes de octubre de cada año.

Dicho Programa deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o detecta algún vacío jurídico, si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo, que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes, y
- V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

**Artículo 17.** Con el propósito de llevar a cabo acciones de mejora continua al Programa, las Direcciones Generales que proporcionen trámites y servicios al público, realizarán un informe trimestral de avance de sus acciones y proyectos, mismo que enviarán al Enlace de Mejora Regulatoria durante los primeros cinco días hábiles de cada inicio de trimestre.

**Artículo 18.** El Enlace de Mejora Regulatoria deberá realizar una evaluación anual del Programa y presentarla al pleno del Comité Interno en la primera sesión ordinaria del año siguiente al que corresponda.

**Artículo 19.** Las Direcciones Generales deberán mantener permanentemente actualizado el registro de las cédulas informativas de los trámites y servicios que proporcionan al público y enviarlas validadas con la firma

del Director General y el responsable de su elaboración al Enlace de Mejora Regulatoria, a fin de conformar el catálogo de trámites y servicios de la Secretaría.

**Artículo 20.** Los cambios, modificaciones o actualización de datos en las cédulas informativas de los trámites o servicios, deberán realizarse y notificarse por escrito al Enlace de Mejora Regulatoria, en un plazo no mayor a un día hábil, a partir de la aprobación de sus cambios o, en su caso, al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta del Gobierno, con el propósito de garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información que se brinda a la ciudadanía.

**Artículo 21.** El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión, a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil doce.

### COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

M. en A. Raúl Murrieta Cummings  
Secretario de Finanzas  
**Presidente**  
**(Rúbrica).**

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez  
Director General de Innovación  
**Secretario Técnico**  
**(Rúbrica).**

Act. José Genaro Ernesto Luna Vargas  
Director General de Fiscalización  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

Lic. Adrián Guarneros Tapia  
Director General de Recaudación  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

Lic. José Manuel Miranda Álvarez  
Procurador Fiscal  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

Lic. Héctor Solórzano Cruz  
Director General de Personal  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

Lic. Daniel Landa González  
Director General de Tesorería  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

Lic. Héctor Juan Sánchez Quintana  
Director General de Recursos Materiales  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

M. en C. Francisco Cortés Romo  
Director General del Sistema Estatal de  
Informática  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

C.P. Raúl Armas Katz  
Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas  
**(Rúbrica).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JESUS ERNESTO ORIGEL DURAN y OTRO con número de expediente 668/2010. El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos; como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 572 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda a sacar a remate en primera almoneda el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad del demandado JESUS ERNESTO ORIGEL DURAN, consistente en el inmueble ubicado en calle Capuchinas, número 110 y terreno que ocupa y le corresponde el lote 110, de la manzana 1, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, en Naucalpan, Estado de México y registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real 45362, partida 379, volumen 1138, sección primera, libro primero, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres, con precio de avalúo comercial de \$1,652,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Gustavo Maguellar López, siendo postura legal la cantidad de \$1,101,333.33 (UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billete de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Naucalpan, Estado de México, para los efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre y de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables de esa Entidad, acompañándose los mismos al respectivo exhorto.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Calce dos firmas Rúbricas.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1129-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

 SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1562/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1562/2008, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OTERO GARCIA ALEJANDRO HUMBERTO y OTRA, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo el remate en primera almoneda (...). Como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, día y hora en lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de \$284,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N), lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en auto de fecha diez de julio del año dos mil doce que obra en la foja 181. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de julio del dos mil doce.

(...) Del departamento de interés social, marcado con el número 501, del edificio "A", condominio "Yunta", constituido sobre el lote número 5, manzana VII, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex-Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de (...), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1129-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

C. SILVESTRE CASTILLO MORA.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico Juicio sobre Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO bajo el número de expediente 903/2012, promovido por ANA BERTHA HARO SANCHEZ solicitando de SILVESTRE CASTILLO MORA el DIVORCIO INCAUSADO. Admitida que fue su solicitud y toda vez que se desconoce el domicilio del cónyuge citado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó emplazar a SILVESTRE CASTILLO MORA mediante edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, apoderado legal o gestor a este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Tribunal, ya que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Dado en Ixtapaluca México a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edictos, ordenados mediante proveído de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3959.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

LA C. JUEZ LICENCIADA LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PADILLA MENDEZ MARIA ELENA, con número de expediente 649/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha siete de septiembre del año en curso, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil doce. Con fundamento en el diverso 570 del ordenamiento en mención, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en ubicado en casa seis "B", del Conjunto Horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de acceso Santa María número veintiuno, Fraccionamiento Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se hace del conocimiento de las partes que con

fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada Leticia Medina Torrentera.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la Secretaria de Acuerdos Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1129-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

JESUS CUELLAR HERNANDEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 759/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SEBASTIAN CUELLAR VARGAS, en contra de JESUS CUELLAR HERNANDEZ; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 1, de la manzana 35 de la Colonia Evolución Primera Sección, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; conocido públicamente como Glorieta de Bucareli esquina con Castillo de Chapultepec número 237 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.82 metros con la Primera Avenida de la Colonia, al sur: en 16.82 metros con lote 2, al oriente: en 9.00 metros con lote 26, y al poniente: en 9.00 metros con calle 13. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JESUS CUELLAR HERNANDEZ, el día treinta de julio de mil novecientos noventa, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 547, del volumen 6, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de febrero de 1966.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de mayo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

585-B1.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 1226/85, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por ANGELA GARCILAZO CONTRERAS, respecto del inmueble de común repartimiento denominado "Ojo de Agua", ubicado en el pueblo de Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros y colinda con Bernardina Constantina Bautista Santos, al sur: 14.50 metros y colinda con Ofelia López Santos; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle Centenario; al poniente: 12.00 metros con Miguel Angel Contreras Morales superficie aproximada de 174.00 metros cuadrados, que ANGELA GARCILAZO CONTRERAS lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta, de FRANCISCO GARCILAZO CONTRERAS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta población, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3885.-28 septiembre, 12 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANTIAGO FIGUEROA RAUL y CONCEPCION MORENO ESPINOZA DE SANTIAGO, expediente número 411/2010. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos veintinueve, el diez y tres de agosto todos del dos mil doce que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil doce, del bien inmueble ubicado en: el departamento número 15 (quince) del edificio Rojo "H", al cual le corresponde una superficie total construida del 45,63 M2. y consta de un cajón de estacionamiento con número oficial Rojo "H"-15, construida en el lote 99 (noventa y nueve) de la calle Pensamiento del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos y tomando consideración el más alto; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información EL SOL DE MEXICO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez

Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Gabriela Almaraz García que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

3920.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1170/2007.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio y auto dictado en audiencia de fecha veinte de agosto y siete de septiembre todos del año dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARIAS PALOMINO GERMAN ALEJANDRO e IVONNE BECERRA GALINDO, expediente 1170/2007, El C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta del promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y como lo solicita, se tienen por devueltos los oficios ordenados en autos, y se señala como nueva fecha para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble materia del presente asunto, las once horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, sirviendo como base para la segunda almoneda la cantidad de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose publicar los edictos para convocar postores en los términos ordenados en auto de fecha veintiséis de junio del presente año, visible a foja 264 de autos.-Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.-Doy fe.", "En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas del día veinte de agosto del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA almoneda en el presente juicio, ante el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, y Secretaría de Acuerdos, y una vez voceada la presente audiencia,...; Enseguida después de haberse hecho una revisión escrupulosa de los autos, se desprende que las publicaciones de los edictos ordenadas en autos fueron realizadas conforme a derecho, por lo que procédase con el presente remate en primera almoneda;... El C. Juez acuerda: Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora y toda vez que no compareció postor alguno a la presente almoneda, como se solicita se ordena sacar en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble materia del presente juicio, debiéndose anunciar el presente remate y convocar postores en términos de lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de junio del año en curso, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la cantidad que fue señalada.... Con lo que concluyo la presente audiencia, siendo las catorce horas con diez minutos, firmando en ella las comparecientes en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-" y "México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil doce. A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y visto el estado actual del procedimiento, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número 403 del edificio "A", y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número 403, del Conjunto Habitacional Coacalco, ubicado en Boulevard Coacalco número 83, Villa de las Flores, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y

colindancias que se especifican en autos,...., debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble...., toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, y en general se le otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.-Doy fe."- México, D.F., a 7 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3924.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve PATRICIA RAMIREZ GARCIA, por derecho propio en contra de MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó llamar a juicio al litis consorte AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, toda vez que la parte demandada MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALA, interpusieron demanda reconventional en contra de PATRICIA RAMIREZ GARCIA y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ, este último en su carácter de litis consorte, ordenándose por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, emplazar por edictos al litis consorte, haciéndole saber que MARIA ELENA CONDES MEJIA y JOEL SANCHEZ ZAVALA, le reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que mediante resolución judicial se declare la nulidad de pleno derecho del contrato de compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil celebrado entre la actora PATRICIA RAMIREZ GARCIA en su carácter de compradora y AMBROSIO GUTIERREZ LOPEZ en su carácter de vendedor. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se declara que el ocurrente tiene mejor derecho sobre el inmueble que se citará con posterioridad. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho siguientes: En fecha 29 de septiembre del año 2010 la suscrita señora MARIA ELENA CONDES MEJIA, celebró contrato de compraventa con el señor HECTOR MOLINA HERERA marido de la actora del presente asunto sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Rosa de Lima No. 1, La Loma, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como consecuencia soy considerada como propietaria legítima del inmueble antes mencionado cuyas medidas y colindancias precisa en su demanda. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones,

apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita, es decir, por lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a los veinticuatro de agosto del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.  
3802.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: ADRIAN SANTAMARIA FERREYRA, OSCAR ALFONSO SANTAMARIA FERREYRA y FERNANDO FARFAN GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 243/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE JESUS FARFAN CRUZ, por auto de seis de mayo de dos mil diez, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a los demandados ADRIAN SANTAMARIA FERREYRA, OSCAR ALFONSO SANTAMARIA FERREYRA y FERNANDO FARFAN GONZALEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta de Juicio concluido, Juicio Ejecutivo Civil, por proceso fraudulento, como más adelante se demostrará, y que se tramitará bajo el expediente 607/2008 ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México; B) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la cancelación de los documentos administrativos y de cualquier otra índole que aparecen a nombre de los Señores C. ADRIAN SANTAMARIA FERREYRA, OSCAR ALFONSO SANTAMARIA FERREYRA y FERNANDO, tanto en la Tesorería Municipal como en el Catastro Municipal de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; E) Como consecuencia de lo anterior, la declaración por autoridad judicial que la suscrita es la Legítima Propietaria de la casa y terreno ubicado en la calle José Luis Alamo No. 708, Colonia Morelos, Toluca, Estado De México, al ser nulo el Juicio concluido del que se reclama en el presente asunto y por tener la propiedad sobre dicho bien; F) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a diez de julio del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de julio del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3785.-24 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: LUIS LOPEZ BUENDIA.

DEMANDADOS: JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y  
 DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN.

LUIS LOPEZ BUENDIA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN, la prescripción positiva o usucapición que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Xicoténcatl, Sur treinta y siete, número cuarenta y cuatro, lote cuarenta y ocho, manzana uno, Unidad Habitacional Jajalpa, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias son las siguientes: al sureste: en 8.00 metros linda con calle sin nombre (hoy Xicoténcatl Sur 37), al suroeste: en 15.00 metros linda con lote número 49, al noroeste: en 8.00 metros linda con lote 22, y al noreste: en 15.00 metros linda con lote número 47, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El cual cuenta con los datos registrales descritos en el escrito inicial de demanda y se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a este Distrito Judicial a nombre de los demandados. Manifestando que la causa generadora de su posesión fue la compraventa que hicieron a su favor los demandados en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, aduciendo que desde hace más de quince años se encuentra en posesión del inmueble referido anteriormente de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente y que desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se ha ostentado como dueño y poseedor de buena fe del inmueble materia del litigio del cual ha ejercido actos de dominio, ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que genera, además de que ha realizado sobre el multicitado inmueble mejoras las cuales acredita con los documentos originales que acompaño a su escrito inicial de demanda. Se hace saber a JOSE DE JESUS VILLAGRAN RIOS y DELFINA ESTEVES NEGRETE DE VILLAGRAN, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación diez de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial. Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3941.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente 1009/2012, relativo a la Vía de Controversia del Derecho Familiar el divorcio incausado promovido por JUANA SALVADOR DE JESUS en contra de ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, funda su propuesta de convenio lo cual hace bajo las siguientes: I.- Acta de matrimonio. En fecha 16 de diciembre de 1996, la suscrita y el señor ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía del Registro Civil número 05 de San Lorenzo Toxico, Ixtlahuaca, bajo el acta 061,

del libro 01. II.- Acta de Nacimiento del hijo. Que durante nuestra unión procreamos a tres menores que llevan por nombre IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR quienes a la fecha cuentan con las edades de 16, 14 y 12 años respectivamente. III.- Propuesta del convenio designación sobre guarda y custodia del hijo menor. Que la guarda y custodia y cuidado de los menores que llevan por nombre IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR quienes a la fecha cuentan con las edades de 16, 14 y 12 años respectivamente, debe quedar confiada durante el procedimiento y una vez concluido a la suscrita JUANA SALVADOR DE JESUS, toda vez que desde su nacimiento la he venido ejerciendo de manera apropiada, en domicilio ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, esto con la finalidad de seguir asegurando y salvaguardando los intereses de mis menores hijos. Régimen de visita y convivencia con los hijos. Solicito que el régimen de convivencia al cual tiene derecho el señor ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ con mis menores hijos IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, se efectúe de manera abierta en horarios adecuados los cuales no interfieran con sus actividades escolares, régimen alimenticio o de reposo. Designación del cónyuge que seguirá habitando. Que la cónyuge mujer se encuentra habitando a lado de sus tres menores hijos el domicilio que sirvió como conyugal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, domicilio que seguirá habitando durante y después del procedimiento. Mientras que para el cónyuge varón se establece que desde fecha 14 de febrero del 2005 dejo de habitar el domicilio conyugal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México y desde hace siete años se desconoce el domicilio actual que habita. Cantidad por concepto de alimentos en representación de mis menores hijos IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, que el señor hoy demandado ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, proporcione la cantidad de tres días de salario mínimo diario vigente en la zona económica por concepto de pensión alimenticia, pensión que solicito para cubrir las necesidades de mis menores hijos, pensión que solicito me sea depositada a la suscrita de manera personal los primeros cinco días de cada mes. En cuanto a la forma de asegurar los alimentos solicito que el hoy demandado ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ me garantice en efectivo por el término de un año previo la audiencia respectiva. Manera administrar bienes. Se hace del conocimiento de su Señoría que si existen bienes de fortuna que conforman la sociedad conyugal, motivo por el cual existen bienes que liquidar, para ello establezco que se trata de un bien inmueble perteneciente al régimen de propiedad ejidal ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 5, domicilio conocido sin calle y sin número, Municipio de Ixtlahuaca, México, sobre el cual se encuentra construida una casa habitación de una sola planta edificada con paredes de block techo de concreto, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera: sala, cocina, baño y tres habitaciones, a un costado de dicha construcción se localiza un corral y una pequeña bodega, propiedad que se encuentra acreditada con el Contrato de Cesión de Derechos Agrarios, el cual anexo. Inmueble que será administrado por la suscrita durante la substanciación del presente juicio hasta la liquidación, manifestando en este acto que dicho inmueble ha servido y sirve de habitación para la suscrita y mis menores hijos y desde hace siete años en que el hoy demandado salió del domicilio la suscrita me he encargado de salvaguardarlo para bienes de mis hijos por lo solicito que dicho inmueble quede como patrimonio futuro de los menores IVONNE, JORGE ANTONIO y EMELY ARLETTE de apellidos JIMENEZ SALVADOR, quienes serán representados por la suscrita.

El Juez del conocimiento ordenó se haga el emplazamiento a ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ, mediante edictos, que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismo que deberá contener una relación sucinta de la denuncia y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsquentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, del cual se fijará además en la puerta del Tribunal. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3938.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 766/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL VILLARREAL CABRAL, promovido por MARIA CELIA VILLARREAL CAMPOS y J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a RAFAEL, RAFAELA y ESPERANZA de apellidos VILLARREAL CAMPOS, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda. HECHOS.-1.- En fecha siete de marzo del año de mil novecientos setenta y tres, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es que los C.C. RAFAEL VILLARREAL CABRAL y MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad Conyugal. 2.- Es el caso que en fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en Naucalpan, Estado de México, falleció nuestra señora madre MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ,... por otra parte, en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, falleció nuestro señor padre RAFAEL VILLARREAL CABRAL, ... 3.- Por la unión familiar habida entre los C.C. RAFAEL VILLARREAL CABRAL y MARGARITA CAMPOS HERNANDEZ; es que procrearon un total de doce hijos, ... I.- ELIDUVINA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veintiséis de septiembre de mil novecientos veintisiete y falleció el cuatro de noviembre de dos mil cinco, ... II.- MARIA ASCENCION VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y falleció el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ... III.- RAFAELA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, ... IV.- ESPERANZA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ... V.- J. SANTOS VILLARREAL CAMPOS, quien nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis y falleció el treinta de abril del año dos mil siete, ... VI.- MARIA CELIA VILLARREAL CAMPOS, quien nació el dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ... VII.- MA. ADELA VILLARREAL CAMPOS quien nació

el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y falleció el cinco de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, ... VIII.- JESUS VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y falleció el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ... IX.- RAFAEL VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ... X.- MA. MARGARITA VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ... XI.- J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ... XII.- DANIEL VILLARREAL CAMPOS, quien nació en fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ... 4.- Los promoventes tenemos interés en que se nombre interventor en la audiencia intestamentaria y solicitamos se proceda a hacer la notificación por los medios correspondientes a los presuntos herederos legítimos. Estos promoventes proponemos a su Señoría se designe a título de interventor a J. REFUGIO VILLARREAL CAMPOS, ... 5.- Se solicita a su Señoría radicar la sucesión; ordenar la notificación a las personas señaladas como presuntos herederos legítimos, ... 6.- Desde este escrito inicial, los denunciantes comunicamos a su Señoría que como único bien que conforma la masa hereditaria se cuenta con el inmueble, terreno y construcción asentado en el lote 02, manzana 13-A, Sección Primera, de la Colonia Ahuizotla, en Naucalpan, Estado de México. Actualmente dicho inmueble también se identifica con el número 15 de la calle General Melchor Muzquiz, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, México, ... 7.- Bajo protesta de decir verdad, los promoventes hacemos saber a su Señoría que el único documento inherente a los bienes que forman la masa hereditaria, lo es copia simple del testimonio de la escritura pública y sus anexos, ... desde luego se solicita a su Señoría acordar que los herederos concedan al albacea facilidades y auxilio para el desempeño de su encargo, incluyendo la facultad de ejercer acciones, contestar demandas, o cualquier otra inherente a la defensa del interés de la sucesión. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, dado en Naucalpan de Juárez, México el cinco de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

609-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 576/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausada, solicitado por BERTHA NAVARRETE YAÑEZ, por su propio derecho citando como cónyuge a MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, se ordenó por auto de once de septiembre de dos mil doce, citar por edictos al cónyuge: MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora BERTHA NAVARRETE YAÑEZ, por su propio derecho, le solicitó: la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ; fundándose en los hechos que a continuación se transcriben: 1.- Que en fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, contraje matrimonio civil con: MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, acreditado con el acta número ciento ochenta y dos, celebrado en el Municipio de Acambay. 2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres VICTOR HUGO, JOSE MANUEL y JORGE todos de apellidos TORRES NAVARRETE, quienes cuentan con veintiséis, veinticinco y veinticuatro años de edad respectivamente, como se acredita con sus respectivas actas de nacimiento que se exhiben en la demanda. 3.- Nuestro último

domicilio conyugal fue el ubicado en domicilio conocido, en Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, rumbo a Acambay, por la entrada del Cerrito Colorado, 4.- A lo largo de nuestro matrimonio hemos tenido desavenencias que la minoría de ellas se han solucionado, sin embargo estos problemas se han acrecentado de tal manera que ya no podemos vivir bajo el mismo techo incluso el día diecinueve de mayo de dos mil once, mi esposo me corrió del domicilio conyugal, ubicado en la comunidad de Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, ya que ese día se encontraba tomado y comenzó a insultarme, entonces me cerró las puertas y como no me dejó entrar, acudí a levantar el acta informativa, por lo que desde entonces ya no vivimos juntos, porque me fui a vivir con mi sobrina. 5.- En el mes de junio, tuve conocimiento de que él mismo se había ido de la casa que nos prestaba mi madre, por lo que mi mamá recogió su casa y desde esa fecha no supe ya nada de él, desconociendo por completo para donde se haya ido, ya que ni a mis hijos les dijo nada, solo recogió sus cosas y se fue, llevándose entre otras cosas la televisión y su ropa.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Rúbrica.

033-C1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.  
RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO.

SE LES HACE SABER.

Que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 352/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS en contra de JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble objeto de la compra venta de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, en virtud de que los hoy demandados actualmente son los titulares registrales del inmueble de mérito, más aún por ser causahabientes de mi vendedor el señor JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, ya que estos le vendieron dicho inmueble mediante contrato privado de compraventa en fecha diez de noviembre de dos mil nueve, para el caso de oposición será su Señoría quien firme en su rebeldía.

B).- La exhibición a favor del suscrito de todos y cada uno de los documentos relacionados con el inmueble del cual se demanda el otorgamiento y firma de escritura como lo son los últimos cinco boletas de prediales hasta el año 2012, así como también los comprobantes de pago de suministro de agua, por lo que respecta a los último cinco años hasta el dieciséis de febrero de dos mil doce y la escritura original que los ostenta como propietarios del inmueble.

C).- El cumplimiento del pago del impuesto sobre la renta (ISR) que se genera por la compraventa, al cual deberá ser condenado mi vendedor JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, en virtud de que dicho impuesto es propio de este, toda vez que la

compraventa del inmueble lo fue por la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y su causahabiente que lo es el señor RUBEN SERRANO RAMON, adquirió en fecha veintitrés de mayo de 1991 el inmueble objeto de este juicio en la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al realizar la actualización y liquidación de Ley el impuesto que les genera pagar a mi vendedor lo es por la cantidad de \$81,192.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la cual deberá ser condenado el hoy demandado en virtud de que el mismo se obligo según el párrafo segundo de la cláusula décima del contrato de compraventa basal de la acción.

D).- La exhibición del recibo de pago total y/o finiquito que realizo por su parte RUBEN SERRANO RAMON a BBVA BANCOMER S.A., con respecto al crédito simple con garantía hipotecaria celebrado en fecha veinticuatro de mayo de 1991 con dicha institución bancaria, toda vez que al celebrar la compraventa con el suscrito, el hoy demandado argumento que a la fecha de la celebración esta ya se había liquidado el crédito con BANCOMER, según la declaración 1.6 del contrato de compraventa.

E).- La exhibición de la liberación y cancelación de la hipoteca que pesa sobre el inmueble objeto de la compraventa y que tiene en su favor BBVA Bancomer, S.A. Grupo Financiero Bancomer, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 656-12476 del volumen 182, Libro Segundo, de fecha veintiocho de enero de 1992, con folio real número 10894, celebrado entre BANCOMER S.N.C. y RUBEN SERRANO RAMON, tal y como se obligo el hoy demandado en la cláusula sexta, quien debió de haberlo entregado a más tardar el día treinta y uno de mayo de 2012.

F).- La exhibición de la liberación y cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble objeto de la compraventa que tiene en su favor BBVA BANCOMER, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida número 812, del volumen 246, Libro Segundo, Sección Primera de fecha trece de enero de 2005, con folio real número 10894, que contiene la reversión y extinción total del fideicomiso irrevocable de garantía; el convenio de reconocimiento de adeudo y remisión condicionada y contrato de fideicomiso irrevocable de medio de pago, celebrado entre BANCOMER y FIANZAS MONTERREY S.A. INSTITUCION DE FIANZAS GRUPO FINANCIERO BANCOMER y RUBEN SERRANO RAMOS, así como ELIA FLORES TENORIO cónyuge de este. Tal como se obligo el hoy demandado en la cláusula sexta, quien debió de haberlo entregado a más tardar el día treinta y uno de mayo de 2012.

G).- El pago de gastos y costas judiciales por haber sido el demandado quien los originó, dado su incumplimiento a las obligaciones impuestas para este en el contrato de compraventa. Dado que se desconoce el domicilio de RUBEN SERRANO RAMON y ELVIA FLORES TENORIO, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiendo contener dicha publicación una relación sucinta de la demandada, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca,

México, veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-  
 Rúbrica.

3951.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 179/11-1, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de PETRA HERNANDEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE DAVILA HERNANDEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a TRINIDAD RAUL DAVILA HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse al presente juicio. Relación sucinta de la demanda HECHOS: I.- La autora de la sucesión falleció el día veintiuno de julio de dos mil siete, calle Veracruz número ocho. Valle de Tules, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como se advierte en el acta de defunción número cero cero dos cuatro tres, signada por la Licenciada Sandra Méndez Hernández, oficial cero uno del Registro Civil de Tultitlán, Estado de México. II.- Con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, la autora de la sucesión contrajo matrimonio civil con el señor Arnulfo Dávila Valdez, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como se acredita con el acta de matrimonio número cuatro. III.- De dicho matrimonio se procrearon a nueve hijos de nombres MARIA GUADALUPE, MODESTO RICARDO, EUSEBIO JORGE, TRINIDAD RAUL, BERNARDO, JUAN ROGELIO, GUSTAVO, LUIS y JESUS todos de apellidos DAVILA HERNANDEZ, tal como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. IV.- Por lo que respecta a nuestro señor padre ARNULFO DAVILA VALDEZ, es menester señalar que el mismo falleció el día veinte de octubre de dos mil nueve, en Plan de San Luis, esquina Bandera y Miguel Bernard sin número, Ticomán Gustavo A. Madero, Distrito Federal, tal y como se indica el acta de defunción número 9885, otorgada ante el Juez Décimo Octavo del Registro Civil, Lic. Emilia Hernández Pérez. V.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que no existen más personas que puedan presentarse a acreditar o tener derecho respecto a los bienes de la presente sucesión. La hoy de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobará con el informe que para tal efecto rinda el Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad, previa requisición que tenga a bien hacer su Señoría a los mencionados. En base a los hechos anteriormente mencionados se desprende que los únicos herederos de los bienes que adquiriera en vida la autor de la sucesión son MARIA GUADALUPE, MODESTO RICARDO, EUSEBIO JORGE, TRINIDAD RAUL, BERNARDO, JUAN ROGELIO, GUSTAVO, LUIS y JESUS de apellidos DAVILA HERNANDEZ, como ya se mencionó son hijos procreados durante el matrimonio celebrado entre el señor ARNULFO DAVILA VALDEZ y la de Cujus. Razones por las cuales solicitamos muy atentamente a su Señoría tenga a bien declarar como únicos herederos de los bienes de la autora de la sucesión a lo anteriormente señalados, por ser de estricta justicia que en tal sentido proceda. VIII.- Cabe destacar que el domicilio de nuestro hermano LUIS SANTOS DAVILA HERNANDEZ, se encuentra ubicado en calle Gabriela Mistral, lote 3, manzana 24, Colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, a efecto de que realice la notificación que en derecho corresponda. IX.- Por lo que respecta a nuestros hermanos de nombre TRINIDAD RAUL DAVILA HERNANDEZ y JESUS DAVILA HERNANDEZ, manifestamos bajo protesta de decir verdad que desconocemos el domicilio actual de los mismos. por ende solicitamos se giren los edictos a que se refiere el artículo 4.39 del Código Civil Adjetivo de la Materia.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Seis de septiembre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
 1143-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA JULISA FLORES RAMIREZ.

JOSE LUIS PLATA LICEA, en fecha treinta de enero de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 134/2012, deducido del Juicio Nulidad de Matrimonio, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio de MARIA JULISA FLORES RAMIREZ. PRESTACIONES: A).- La nulidad del matrimonio derivada de la causal consagrada en los artículos 4.61 fracción II, 4.74, 4.7 fracción XI del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas del presente juicio. HECHOS: 1.- El veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, contraje matrimonio civil con la señora MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, desde este momento y bajo protesta de decir verdad, durante el tiempo que vivimos juntos no se generaron bienes dentro de la sociedad conyugal. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Cenizales número doce, Colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55010. 3.- De dicha unión procreamos a dos hijos de nombres JOSE ROBERTO y LUIS ENRIQUE de apellidos PLATA FLORES, de veinticinco y dieciocho años, respectivamente, como se acredita con las actas de nacimiento en autos. 4.- En fecha veintinueve de abril del dos mil, la demandada se fue de la casa que cohabitamos, dejándome al cuidado y manutención de mis hijos, esto debido a que ella tenía una relación sentimental con otra persona y no quería continuar viviendo conmigo, desde esa fecha vivimos separados, tal como se acredita con el acta informativa que se anexa al presente juicio. 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el mes de diciembre de dos mil once, me he enterado que la demandada MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, se había casado en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, con el señor REYNALDO ORTIZ MAYA, esto con anterioridad a la fecha en que ella y yo contrajimos matrimonio civil, sin haberse divorciado previamente a nuestra unión, por lo que dada la forma de su actuar al irse con otra persona y al mentir sobre su situación de casada con anterioridad a nuestro matrimonio, es que me veo en la necesidad de demandar la nulidad de matrimonio que me une con la demandada, tal como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa en autos. Haciéndole saber que se le notifique a MARIA JULISA FLORES RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la nulidad de matrimonio, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial. Dado a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de julio del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3949.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1564/2008.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR RODRIGUEZ CHAVEZ, expediente número 1564/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó el auto:

De fecha veintisiete de agosto del dos mil doce.

Que a la letra dice.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la vivienda unidad "J", marcada con el número oficial Doce, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Prehac" del conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$1,165,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares de costumbre en la Entidad correspondiente.- Notifíquese.-México, D. F. 3 de septiembre del 2012.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3907.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

ALFONSO CUENCA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de CONSTRUCCIONES Y PERITAJES FERROVIARIOS S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 888/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Tlacuitlapa", ubicado en calle Paseo de la Gotera, sin número, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 40.95 metros, linda con María Victoria Cortez Torres; y la segunda línea de 6.85 metros, linda con sucesión de Juana Cano, al sur: en dos líneas, la primera de 45.10 metros, linda con Juana Pérez Gómez; y la segunda línea de 3.51 metros, linda con Rosa María Ríos Hurtado, al oriente: con 27.86 linda con camino público, al poniente: en dos tramos, el primero de 25.25 metros, linda con Rosa María Ríos Hurtado; y el segundo tramo de 5.08 metros, linda con Sucesión de Juana Cano. Con una superficie total de: 1,374.44 metros cuadrados.

Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil

doce. Dado en el local de este Juzgado, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Doy fe.

1166-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 972/2012, la Profesora MA. DEL CARMEN MAGDALENA PEÑA MERCADO, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Acambay, México, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble con construcción que se ubica en la calle Avenida Constitución, esquina con calle Dra. Ma. Luisa Ochoa, en la Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, inmueble en que actualmente se ubica el "Jardín" y Monumento a Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 1.25 metros, colinda con calle Avenida Constitución; al sureste: 48.05 metros, colinda con calle Dra. Ma. Luisa Ochoa; al noroeste: 58.00 metros, colinda con calle Avenida Constitución y al suroeste: 35.95 metros, colinda con terreno del C. Gerardo Castañeda Colín, con una superficie total de: 945.90 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha uno de octubre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, cuatro de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 01 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

034-C1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 560/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por TONY VALDES ROMERO, respecto del bien inmueble ubicado en: Calzada al Panteón sin número, San Mateo Tlalchichilpan, Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: una superficie total de 184.00 metros cuadrados y colinda: al norte: mide 16.00 metros y colinda con Orlando Martínez Romero, al sur: mide 15.80 metros y linda con Lucía Martínez Romero, al oriente: 11.40 metros y linda con Calzada al Panteón, al poniente: mide 11.00 metros y linda con Lucía Martínez Romero. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley, con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: Veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4081.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 542/12, ADRIAN SANCHEZ CORRAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de promover Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Calzada La Huerta Primer Privada, Colonia Morelos, poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.41 metros con privada sin nombre, al sur: 20.41 metros con Rey Arriaga Colín, al oriente: 19.60 m con Demetrio Arriaga Vázquez, al poniente: 19.60 metros con Demetrio Arriaga Vázquez. Con una superficie aproximadamente de 400.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. La C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta localidad.-Se expide el presente el día tres de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4071.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

CAROLINA MORALES BARRIOS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, del inmueble consistente en terreno de común repartimiento denominado "Buenavista", ubicado en calle Hidalgo sin número en la comunidad de Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 358.47 metros colinda con calle Hidalgo; al sur: con cuatro líneas, que colinda con Río Chapingo: la primera línea mide: 64.67 metros; la segunda línea mide: 126.94 metros; tercera línea mide: 39.22 metros, y la cuarta línea mide: 193.97 metros; al oriente: 73.71 metros y colinda con Francisca Meraz; al poniente: 186.35 metros colinda con Calixto Gutiérrez. Con una superficie total aproximada de 52,256.30 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día uno de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

622-B1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

RODOLFO TAPIA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 890/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Barrio de

Capula, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 27.90 metros y colinda con propiedad del señor Enrique Canseco, al sur: en 26.30 metros y colinda con calle carretera a las Cabañas KM. 1.5, al oriente: en 90.80 metros y colinda con propiedad del señor Enrique Canseco, al poniente: en 100.90 metros y colinda con propiedad de la señora Mary Sobel. Superficie 2,466.03 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de uno de octubre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1161-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1118/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE DE LUNA VILLEGAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la tercera manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.60 metros y colinda con una vereda vecinal, al sur: 20.00 metros y colinda con Ricardo Barrera, al oriente: 53.80 metros y colinda con Isabel Ramos González y al poniente: 38.00 metros y colinda con Ricardo Barrera Enríquez, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1161-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 565/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CORPORACION FINANCIERA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de ANA LILIA CUEVAS VARGAS y ALEJANDRO VIVAR MORENO, expediente número 565/2001, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil obran entre otras constancias las siguientes:

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito del Apoderado de la parte actora, a lo solicitado nuevamente se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del

presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado y precisado en autos, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en los autos de veinte de junio y doce de octubre, ambos de dos mil doce, debiéndose considerar la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito del Apoderado de la parte actora, a lo solicitado y habiéndose actualizado el certificado de gravámenes del inmueble embargado y actualizado los avalúos, se señalan las diez horas del día veinticinco de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos que se ordenó en auto de fecha veinte de junio de dos mil once, considerándose el avalúo actualizado como precio para el remate de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo más alto y siendo postura legal la que totalidad del precio por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora por exhibido el exhorto que devuelve sin diligenciar, el C. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por hechas las manifestaciones, y a lo solicitado se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos que se ordenó en el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once y debiéndose girar atento exhorto al C. Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado en los mismos términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizada a la personas que se menciona para los fines que se indican.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado denominado Rancho, ubicado en camino que conduce a Santa Ana Matlavat sin número, en Ranchería de Gunyo, Municipio de Aculco, Estado de México; en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CORPORACION FINANCIERA DE ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de ANA LILIA CUEVAS VARGAS y ALEJANDRO VIVAR MORENO, bajo el número de expediente 565/2001; se hace constar la comparecencia de JOSE DE JESUS GONZALEZ BARTOLO en su carácter de Apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura 61,011, agregada a los documentos base de la acción, se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio 122087904, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores, le asiste el Licenciado Juan Pedro Vera Rossell se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3290574 de fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de

Educación Pública, documentos que se tienen a la vista se da fe de ellos y se devuelve a los interesados. Asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente les represente. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio relacionado con el 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, La C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, en unión de su C. Secretario de Acuerdos, declara abierta la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado al inicio de esta diligencia. El C. Secretario de Acuerdos llama al local de este Juzgado a las partes y demás personas que deban intervenir en la presente audiencia, con la comparecencia del ya mencionado. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez, con un escrito presentado con fecha dieciséis de agosto del presente año de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS, Apoderado de la parte actora. La C. Juez acuerda.-Con el escrito de cuenta se exhiben acuse de recibo de los oficios de referencia, las planas de los ejemplares del periódico el Sol de México y en las que consta la publicación de los edictos convocando postores; se devuelve exhorto diligenciado por el C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, y se hace del conocimiento que fueron fijados los edictos en la tabla de los estrados de ese Juzgado. Con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, hecha una revisión minuciosa a las constancias de autos, se determina que la audiencia de remate se encuentra preparada, y se concede media hora de espera para admitir postores, misma que se inicia a las diez horas con quince minutos. La C. Juez acuerda: Que habiendo transcurrido la media hora de espera siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se declara que va a procederse al remate del bien materia de la subasta, siendo informado el Secretario de Acuerdos por la encargada de la Oficialía de partes de este Juzgado de que no existen promociones relativa al expediente, pendiente de acuerdo, no admitiéndose nuevos postores. En uso de la palabra el Apoderado de la parte actora manifiesta: en virtud de no encontrarse presente postor alguno, o haberse realizado postura legal solicitado a su Señoría se cierre la primera almoneda y se ordene sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble debiendo realizarse la reducción del veinte por ciento en término del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo ordenarse la preparación de la misma en término de Ley.-La C. Juez acuerda.-A lo solicitado por el compareciente, no habiéndose presentado postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio se manda sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado y precisado al inicio de la presente audiencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, debiéndose preparar la audiencia de remate en los mismos términos que se ordenó en el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once, y en los mismos términos deberá girarse exhorto al C. Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos, en los estrados del Juzgado en la Receptoría de Rentas del lugar y en el periódico de la localidad. Con lo se termina la presente diligencia siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron para constancia y en unión de la C. Juez, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos que actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil once.

Agréguese al expediente número 561/2001 el escrito de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora en el presente juicio; a lo solicitado y toda vez que a la parte demandada le surten las notificaciones por Boletín Judicial,

según proveído de fecha once de enero de dos mil ocho, se tiene por acusada la rebeldía a la demandada por no haber desahogado la vista ordenada en proveído de fecha nueve de junio del presente año, por precluido su derecho. A lo demás solicitado por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 10410 y 1411 del Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado denominado Rancho, ubicado en camino que conduce a Santa Ana Matlavat sin número, en la Ranchería de Gunyo, Municipio de Aculco, Estado de México, inmueble que debido a sus características físicas se encuentra integrado por dos fracciones e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, bajo las partidas 470 y 471 libro primero, sección primera, volumen 27, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor de avalúo más alto y siendo postura legal la totalidad del precio por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, señalándose para tal efecto las diez horas del día diecisiete de agosto del presente año, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se anunciarán y se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México". Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

#### OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora en el presente juicio: como lo solicita y con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, se aclara el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once únicamente por lo que hace al número de expediente que aparece al inicio del proveído ya que por error se asentó 561/2001 y siendo lo correcto 565/2001 aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora, a lo solicitado se señalan nuevamente las diez horas del día dos de febrero de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado y precisado en autos, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en los autos de veinte de junio y doce de octubre ambos de dos mil once, por devuelto el exhorto diligenciado por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, de Jilotepec, México. Se tiene por acusada la rebeldía a la parte demandada, por no haber desahogado la vista ordenada en auto de dieciséis de noviembre del presente año, referente a la pertinencia de la prueba pericial en Materia de Contabilidad que se ofreció en el incidente de ejecución de sentencia por precluido su derecho para a la parte demandada, para ampliar el cuestionario y para designar perito en la materia. Se admite la prueba pericial contable en, por designado perito de la actora incidentista al Contador Público Florenciano López Lozada quien deberá presentar escrito aceptando y protestando el cargo que se le confiere dentro del término de tres días.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Publíquense edictos en el periódico El Sol de México y en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días y en

Jilotepec, Estado de México, en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.  
4014.-8, 12 y 18 octubre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Expediente No. 197/64/2012, MARIA ESTELA QUEZADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado Nopaltenco, ubicado en calle Chapultepec s/n, pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 m linda con Laura Quezada Ortiz, al sur: en 3 líneas 1.- 8.30, 2.- 1.95 y 3.- 6.85 m linda con Sofía Quezada Ortiz, al oriente: 13.25 m linda con Francisco Enciso, al poniente: 14.60 m linda con Gaudencia Quezada Ortiz. Con una superficie de 202.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de septiembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3976.-4, 9 y 12 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 198434/1585/2012, LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje La Joya, sin número, Colonia Las Palmas, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con Melesio Rosales; al sur: 7.00 mts. con calle de 5 metros de ancho; al oriente: 20.00 mts. con Juan Villanueva; al poniente: 20.00 mts. con José Antonio Arias Pineda, actualmente colinda con Pedro Ramírez Contreras. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 197308/1546/2012, VERONICA MARTINEZ ROMUALDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Miguel Hidalgo y Costilla, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Martín Romero Enríquez; al sur: 16.00

mts. con Benito Jardón Tapia; al oriente: 20.00 mts. con Eugenia Tapia Ramírez, actualmente colinda con Inés Romero Enríquez; al poniente: 20.00 mts. con privada Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

Exp. 123/67/2012, C. ESPERANZA AGUILAR LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: (2 líneas) 2.40 metros colinda con calle 16 de Septiembre y 5.95 metros colinda con Verónica Javier Aguilar; al sur: 8.70 metros colinda con Amado Javier Montiel; al oriente: (2 líneas) 9.90 metros colinda con Verónica Javier Aguilar, 9.90 metros colinda con Juan Montiel Moctezuma; al poniente: 22.00 metros colinda con Celia Montiel Moctezuma e Idalia Javier Aguilar. Superficie aproximada de: 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 124/68/2012, C. SERGIO HURTADO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, S/N, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.95 metros con Pedro Flores Cuéllar; al sur: 20.95 metros con Fernanda Santander Jiménez; al oriente: 14.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 14.00 metros Diacono Hernández Soto. Superficie aproximada de: 293.30 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 125/69/2012, C. SOLEDAD JUANA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Niños Héroes, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.00 metros colinda con José Balderas Cruz; al sur: 20.00 metros colinda con Javier Vargas Cruz; al oriente: 19.60 metros colinda con

servidumbre de paso que comunica con calle Niños Héroes; al poniente: 19.60 metros colinda con Nicolás Vargas Cruz. Superficie aproximada de: 390.69 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 126/70/2012, C. HERMELINDA RAMOS FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote No. 76, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Frac. 3 del lote 15, de la Ex. Hacienda de Sta. Inés) Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al noreste: 15.27 metros y linda con lote No. 77; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 9.93 metros y linda con propiedad privada; al suroeste: 15.36 metros y linda con lote No. 75. Superficie aproximada de: 152.55 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 127/71/2012, C. GUADALUPE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida 2 de Marzo Norte, No. 304, Barrio Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.25 metros con C. Nicolás Guzmán; al sur: 20.00 metros con Pozo Municipal; al oriente: 17.00 metros con C. Rosario Suárez S.; al poniente: 14.50 metros con calle 2 de Marzo. Superficie aproximada de: 296.71 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 128/72/2012, C. GUADALUPE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado callejón Cuitláhuac No. 103, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 30.00 metros y linda con María Cristina Ugalde Ramírez; al sur: 30.19 metros y linda con María del Refugio García Mercado; al oriente: 16.10 metros y linda con callejón Cuitláhuac; al poniente: 15.50 metros y linda con Emma Viviana Moreno Pacheco y David Gustavo Moreno Pacheco. Superficie aproximada de: 475.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O S**

Exp. 129/73/2012, C. JAQUELINE LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 08.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 08.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con Antonio López Flores, al oeste: 30.00 m y linda con Elizabeth López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 130/74/2012, C. JOSE URIEL GONZALEZ MARURE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez s/n, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 09.00 m con Amando Domínguez Sánchez, al sur: 09.00 m con María Guadalupe Baca Cerón, al oriente: 12.00 m con Sabina Sánchez de la Cruz, al poniente: 12.00 m con paso de servidumbre de Pino Suárez. Superficie aproximada de 108.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 131/75/2012, C. MARTHA ZARAGOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Herreros sin número, Colonia San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 3 líneas 13.396 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, 01.916 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, 09.102 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, al suroeste: 24.131 m con Sonia García Pacheco, al sureste: 10.369 m con Margarita Petra Rodríguez C., al noroeste: 2 líneas 07.771 m con calle Herreros, 01.887 m con calle Herreros. Superficie aproximada de 228.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 132/76/2012, C. SONIA GARCIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Herreros sin número, Colonia San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 24.131 m con Martha Zaragoza Rodríguez, al suroeste: 24.126 m con Eloisa Sánchez Rodríguez, al sureste: 11.199 m con Margarita Petra Rodríguez Chilpa, al noroeste: 11.197 m con calle Herreros. Superficie aproximada de 270.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 133/77/2012, C. ROSA MONDRAGON ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre s/n, Barrio España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.50 m con Hugo Martínez Hernández, al sur: 23.50 m con Alvaro Hernández Oropeza, al oriente: 11.00 m con Eduardo Quintero Calzada, al poniente: 11.00 m con privada sin nombre de 6.00 metros de ancho. Superficie aproximada de 258.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 134/78/2012, C. MANUEL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. privada de Venustiano Carranza, sin número, Col. Adolfo López Mateos, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.80 m y colinda con Ma. Concepción Hernández García, al sur: 16.80 m y colinda con Lucio García Montes, al oriente: 08.92 m y colinda con Emma García Robles, al poniente: 08.92 m y colinda con 3ª. privada de Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 149.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA FRANCISCA PEREZ BALDERRAMA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 294/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Lomas de Cristal, manzana 8, lote de terreno 3, Colonia Lomas de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.65 mts. linda con Maribel Chacón Rivera; al sur: 10.80 mts. con Salvador Gutiérrez; al oriente: 13.60 mts. con Isabel Pacheco; al poniente: 15.30 mts. con calle Lomas de Cristal; con una superficie aproximada de 147.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4068.-9, 12 y 17 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 364/2012, MATILDE RIVERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyonoacasco", ubicado en calle prolongación Sabás Cervantes sin número, del poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.15 metros con Crispín Colín Salinas, sur: 17.15 metros con Cristino Bautista Hinojosa, oriente: 7.00 metros con calle prolongación Sabás Cervantes, poniente: 7.00 metros con José Angel Lugo Delgadillo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 365/2012, CLEMENCIA GALICIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en: San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 metros con cerrada Río Bravo, sur: 17.25 metros con Pablo Ortiz Reyes, oriente: 9.85 metros con Guadalupe Barrera Velázquez, poniente: 9.85 metros con calle cerrada. Superficie aproximada de: 168.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 366/2012, MARCO ANTONIO FONSECA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianquisotli", ubicado en prolongación de Vicente Guerrero sin número, esquina Jiménez Cantú, en el pueblo de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, sur: 20.00 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, oriente: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, poniente: 20.00 metros con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 56543/187/12, LA C. YANETH GARCIA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Nopalito, ubicado en el lote número seis de la manzana número s/n, de la calle 16 de Septiembre, del pueblo de San Francisco Tepojaco, denominado El Nopalito, ubicado en el número seis de la manzana número s/n, de la calle 16 de Septiembre, del pueblo de San Francisco Tepojaco, (actualmente calle 16 de Septiembre s/n, San Francisco Tepojaco), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.05 mts. con lote 5 (actualmente Laura Nava Maldonado), al sur: 21.30 mts. con lote 7 (Vicente Reséndiz), al oriente: 9.00 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: 9.00 mts. con zanja de riego (actualmente calle sin nombre). Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 56530/183/12, LA C. CIRILA MERCADO FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en la calle Zitácuaro, en el Barrio de Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Manuel Cruz Garrido (actualmente Sergio Rodríguez Velázquez), al sur: 9.00 mts. con camino público (calle Zitácuaro), al oriente: 30.00 mts. con Maricela Chávez Cambrón (actualmente Cirila Mercado Falcón), al poniente: 30.00 mts. con Cirila Mercado Falcón (Francisco Javier Velázquez Cervantes). Superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

---

Exp. 59482/195/12, EL C. JORGE PIÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en: calle Calvario s/n, en

el Barrio San Juan, (actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio San Juan), Municipio de Coyotepec, al norte: 08.35 mts. con calle cerrada s/n, de 6 metros de ancho, al sur: 06.42 mts. con Adolfo Arreola (actualmente Juana Bautista de Cruz), al oriente: 24.00 mts. con Felipe Pineda (actualmente Juan Trinidad Guerrero Trejo), al poniente: 23.67 mts. con Tomás Santana Pineda. Superficie aproximada de: 177.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 198135/1573/2012, REYNA GARCIA CARBAJAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, paraje denominado El Plan, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con Roberto Martínez Brito, al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen González García, al poniente: 20.00 mts. con Erika Virginia García Flores. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

Exp. 205427/1687/2012, CIRIA ROBLES HERNANDEZ y RAUL PASTRANA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 106, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con Concepción Esquivel García; al sur: 14.50 mts. con Daniel Rodríguez de Anda; al oriente: 12.00 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.00 mts. con paso de servidumbre a Hidalgo. Superficie aproximada 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

Exp. 198130/1562/2012, DELIA ARROYO CHIMALPOPOCA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José María Arteaga, casi esquina con calle Gustavo Baz, sin número, paraje Los Llorones, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con Julia López Durán; al sur: 10.00 mts. con calle José María Arteaga; al oriente: 23.00 mts. con Leónides Romero Lara; al poniente: 23.00 mts. con Trinidad Romero Lara. Superficie aproximada 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

Exp. 198126/1564/2012, MARGARITA ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.87 mts. con calle Melchor Ocampo; al sur: 21.50 mts. con Guillermo Esquivel García; al oriente: 25.66 mts. con Yolanda Nicolasa Esquivel Hernández; al poniente: 21.60 mts. con Sebastián Tovar Zaragoza. Superficie aproximada 500.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

Exp. 198445/1601/2012, IVAN FLORES BENITEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca; mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Ana María Peñaloza Cervantes; al sur: 9.50 mts. con privada sin nombre; al oriente: 17.60 mts. con Monserrat Castro; al poniente: 17.60 mts. con Obdulia Benítez Benítez. Superficie aproximada 167.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

---

Exp. 204385/1662/2012, VICTOR BERNAL GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Juan Aldama número 124, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.62 m con Petra Beltrán, actualmente colinda con Isafias Bernal Jaramillo, al sur: 4.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, 2.30 m con Joel Bernal García, actualmente colinda con Apolo Joel Bernal García, 13.30 m con Joel Bernal García, actualmente colinda con Apolo Joel Bernal García, al oriente: 17.43 m con Rómulo Mondragón Romero, actualmente colinda con Elena García Leija, al poniente: 15.55 m con Carlos Joel Rodea Bernal, actualmente colinda con Carlos Joel Rodea Bernal. Superficie aproximada de 290.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198436/1586/2012, BIBIANA MERCADO VALDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo, sin número, Barrio de Jesús Segunda Sección, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Federico García Rivas actualmente colinda con Victoria Rivas Mercado, al sur: 20.00 m con 1ª línea, 11.00 m con Arturo Inocente García Rivas, y 2ª línea de 9.00 m con Arturo Inocente García Rivas, al oriente: 14.00 m con calle Melchor Ocampo, al poniente: 14.00 m con 1ª línea 3.60 m con Arturo Inocente García Rivas, 2ª línea de 10.40 m con Arturo Inocente García Rivas. Superficie aproximada de 247.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205423/1683/2012, MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 15 de Mayo, sin número "paraje Shigande", Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.15 m con Felipe Hernández Torrejón, al sur: 10.00 m calle 15 de Mayo, al oriente: 16.00 m con camino, al poniente: 16.10 m con María de la Luz Torrejón Alcántara. Superficie aproximada de 500.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205424/1684/2012, FELIPE HERNANDEZ TORREJON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 15 de Mayo, sin número, paraje "Shigande" Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.10 m con Mario Romero Alanís, al sur: en tres líneas primera línea 10.15 m con Marco Antonio Hernández Torrejón, segunda línea mide 2.40 m con calle 15 de Mayo, tercera línea 7.18 m con Griselda Hernández Torrejón, al oriente: en dos líneas la primera línea de 6.12 m con Wenceslao Torrejón Alcántara, la segunda línea de 18.50 m con Griselda Hernández Torrejón, al poniente: en dos líneas la primera de 6.60 m con María de la Luz Torrejón Alcántara, la segunda línea de 16.08 m con Marco Antonio Hernández Torrejón. Superficie aproximada de 168.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205425/1685/2012, MARIA DE LA LUZ MATILDE VILLAVICENCIO MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Antonio Bernal 306-A, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.20 m calle Antonio Bernal, al sur: 10.80 m con Gilberto Ramírez Trujillo, al oriente: 20.30 m con Miguel Espinoza

Santana actualmente colinda con Virgilio García Espinosa, al poniente: 24.40 m con Jorge Soto Aguilar, actualmente colinda con Jorge Enrique Soto Hernández. Superficie aproximada de 331.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 205426/1686/2012, MARIA LUCIA GUADALUPE OLIN TAPIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo número 30, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 m con Maximino Terrón Díaz, al sur: 14.95 m con Esther Garcés Olin, al oriente: 7.67 m con callejón de la orilla, al poniente: 7.75 m con Julián Chávez Mejía. Superficie aproximada de 115.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 11 de septiembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 198134/1589/2012, MARINA VAZQUEZ CASTILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Cervando Teresa de Mier No. 89, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.30 mts. con Abraan Vázquez Carrillo, al sur: 18.30 mts. con calle Fray Cervando Teresa de Mier, al oriente: 20.85 mts. con privada de tres metros sin nombre, al poniente: 20.85 mts. con Celso Vázquez Castillo. Superficie aproximada de: 381.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198145/1571/2012, YOLANDA NICOLASA ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.20 mts. con calle Melchor Ocampo, al sur: 20.00 mts. con Guillermo Esquivel García, al oriente: 29.64 mts. con Heriberto Esquivel Hernández, al poniente: 25.60 mts. con Margarita Esquivel Hernández. Superficie aproximada de: 553.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 189322/1508/2012, AZUCENA MARTINEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Priv. de Arboledas No. 9, Bo. de Jesús, 1ª Sección, San pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.90 mts. con Flor Yesenia Martínez Ramírez, al sur: 24.10 mts. con José Antonio Martínez González, al oriente: 9.45 mts. con canal de desagüe, al poniente: 9.45 mts. con privada Arboledas. Superficie aproximada de: 226.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de junio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 189298/1501/2012, MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Arboledas No. 9, Barrio de Jesús 1ª Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.30 mts. con Hederberto Martínez Ramírez, al sur: 23.71 mts. con Flor Yesenia Martínez Ramírez, al oriente: 9.92 mts. con canal de desagüe, al poniente: dos líneas de 3.74 mts. y 7.20 mts. con privada de Arboledas. Superficie aproximada de: 226.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198129/1563/2012, JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo sin número, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.98 mts. con calle Melchor Ocampo, al sur: 13.50 mts. con Guillermo Esquivel García, al oriente: 40.13 mts. con Rosa Juana Esquivel Hernández, al poniente: 37.26 mts. con Luis Antonio Esquivel Hernández. Superficie aproximada de: 531.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 198132/1587/2012, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle La Merced sin número, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. con Roberto Martínez Brito, al oriente: 20.00 mts. con Jacobo

Emanuel Romero Carbajal, al poniente: 20.00 mts. con Reyna García Carbajal. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3982.-4, 9 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la Notaría ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE**, de fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARIA ESPERANZA DARIA LOPEZ GARCIA**, que otorgan las señoras **MACRINA LOPEZ GARCIA** y **MARIA ESPERANZA CONSUELO LOPEZ GARCIA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

**M. en D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**  
608-B1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,464** del Volumen **295** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de enero de 2012**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ADELA LICONA LOPEZ**, que otorga el señor **ROBERTO MORALES CUERVO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROBERTO MORALES LICONA**, **ADELA MORALES LICONA** y **ADRIANA MORALES LICONA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 122**  
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de mayo de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,772 del Volumen 304 del protocolo a mi cargo de fecha 9 de mayo de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, que otorga el señor RAUL GARCIA VERA, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores MONICA GARCIA MARTINEZ, YOLANDA GARCIA MARTINEZ, RAUL GARCIA MARTINEZ, JORGE ANTONIO GARCIA MARTINEZ, CRISTINA GARCIA MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de mayo de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,752 del Volumen 303 del protocolo a mi cargo de fecha 3 de mayo de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MENDOZA MARTINEZ, que otorga la señora MARIA CARMEN GARCIA REYES, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores GABRIELA MENDOZA GARCIA, MONICA MENDOZA GARCIA, YESENIA MENDOZA GARCIA, ISRAEL MENDOZA GARCIA, FIDELIA MENDOZA GARCIA y JUAN EDUARDO MENDOZA GARCIA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de mayo de 2012.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,827 del Volumen 306 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de mayo de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MONICA FELIX VARGAS BAEZ, también conocida como MARIA FELIX VARGAS VAES, MARIA FELIX VARGAS BAEZ, MARIA FELIX VARGAS y FELIX VARGAS, que otorga el señor EUDOCIO DIAZ ROSAS, también conocido como EUDOCIO DIAS ROSAS, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores JULIA DIAZ VARGAS, HILARIO DIAZ VARGAS, PAULA DIAZ VARGAS, MARGARITO DIAZ VARGAS, MARIA DEL SOCORRO DIAZ VARGAS, PETRA DIAZ VARGAS y AMADOR DIAZ VARGAS, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 21,386 del 12 de junio del 2012, los señores MARIA TERESA, FRANCISCO, FERNANDO, MARINA, ALFREDO ALFONSO, AMERICA OLIVIA, VICTOR JOSE, DIOGENES ALEJANDRO, todos SOLANO CASTAÑEDA, CUITLAHUAC GERMAN y CUAUHEMOC TEODORO, ambos SOLANO GOMEZ y NATIVIDAD GOMEZ COPCA, radicaron la intestamentaria a bienes de FRANCISCO SOLANO URBAN. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 08 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O**

Cuautitlán, Edo. Méx., a 24 de Septiembre del 2012.

**FIDEL ANGEL GUAZO e  
IRMA LILIA VELAZQUEZ DE GUAZO  
PRESENTES.**

**FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO**, Notario Público Número Veinte del Estado de México, con residencia en Avenida Juárez número ciento once, primer piso, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México, a ustedes atentamente, informo:

Que de acuerdo con el segundo punto resolutivo de la Sentencia de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, dictada en el expediente número 221/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), dictada por el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que a la letra dice: ". . . . . SEGUNDO.- Por los razonamientos vertidos en el segundo considerando se condena a la parte demandada **FIDEL ANGEL GUAZO e IRMA LILIA VELAZQUEZ DE GUAZO** al otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil (2000), respecto del bien descrito en actuaciones, ante el Notario Público que designe al efecto la parte accionante en los términos expresados en el considerando segundo del presente fallo . . . . .".

Consecuentemente, en acatamiento de la sentencia transcrita, deberán Ustedes presentarse a esta Notaría dentro de los ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, sita en el domicilio antes indicado, a firmar la escritura por la que enajenaron a favor de la señora **MARIA ARMINDA GALAN CONTRERAS**, la casa habitación ubicada en el Lote Dieciocho de la Manzana Treinta y tres de la calle Valle de las Rosas en el Fraccionamiento "Izcalli del Valle", en Tultitlán, Estado de México; dentro del horario de **9.30 Hrs. a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes**, trayendo sus respectivas identificaciones.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 55,187, de fecha 17 de septiembre del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS SANCHEZ VAZQUEZ, a solicitud de la señora TERESA LOPEZ REGALADO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores WILBERT, JULIO JESUS, ALMA DELIA y ANA MARIA, todos de apellidos SANCHEZ LOPEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número **21,771 del volumen 541, de fecha 18 de septiembre del 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROBERTO VAZQUEZ Y DIAZ**, también conocido como **ROBERTO VAZQUEZ DIAZ, ROBERTO VAZQUEZ MELLADO DIAZ y ROBERTO VAZQUEZ MELLADO Y DIAZ**, el **REPUDIO** que otorgo la señora **MARIA DOLORES VAZQUEZ MELLADO NEMER** y la Aceptación de **HERENCIA** del señor **ROBERTO JOSE VAZQUEZ MELLADO NEMER** en su carácter de Unico y Universal Heredero y la aceptación de la primera de ellos del cargo de **ALBACEA**, de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 21 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 05 de septiembre del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 13,037 del Volumen 314** del protocolo a mi cargo de fecha **24 de agosto del 2012**, se llevó a cabo **LA**

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor ISACC CLEOTILDE BUSTOS ORTEGA, que otorgó CARMEN ANDREA BUSTOS LOPEZ, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 55,183, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, los señores MARIO, HECTOR JOSE (quien también acostumbra utilizar el nombre de HECTOR) y ANTONIO, de apellidos LOZANO MARQUEZ, el segundo de ellos compareció por sí y en su carácter de apoderado del señor ALBERTO LOZANO MARQUEZ, con fundamento y para los efectos del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, dieron por INICIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM LOZANO MUNIVE; aceptando el señor HECTOR JOSE LOZANO MARQUEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de HECTOR LOZANO MARQUEZ) el cargo de albacea instituido en su favor, protestando cumplirlo fiel y legalmente, discerniéndosele el mismo con la suma de obligaciones y facultades inherentes a los de su clase; asimismo, junto con los señores MARIO, ANTONIO y ALBERTO, de apellidos LOZANO MARQUEZ aceptaron la herencia instituida en su favor.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,391, de fecha 12 de junio de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUNA TOSTADO, a solicitud del señor JORGE HERNANDEZ LUNA, quien compareció por sí y en su carácter de apoderado de los señores GUADALUPE, ESTEBAN, CARLOS, JULIETA, MARIA DE LOURDES, DAVID, EVANGELINA, JAVIER, ROBERTO, MARCO ANTONIO y ADRIANA MARCELA, de apellidos HERNANDEZ LUNA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 18 de septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1138-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número **40,251** del Volumen 744, de fecha 08 de septiembre del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA LUISA CASTILLO APARICIO** y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ATANASIO ROMAN MANCINES** (su sucesión) debidamente representada por el señor **EDUARDO ROMAN CASTILLO, MERCEDES, JESUS y EDUARDO TODOS DE APELLIDOS ROMAN CASTILLO**, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar su fallecimiento con el acta respectiva de este, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.**

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 15 de septiembre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

608-B1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la Notaría ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del

Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, de fecha **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **ERNESTO CRUZ SUMANO**, que otorgan los señores **CONCEPCION CRUZ SANTIAGO y ABRAHAM CRUZ SANTIAGO**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

**M. en D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**  
608-B1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**, titular de la Notaría ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **SOFIA LILI REYES SERRANO**, que otorgan los señores **SOFIA GARCILAZO REYES, JULIETA GARCILAZO REYES, JOSE GARCILAZO REYES y ALEXANDRA GARCILAZO REYES**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

**M. en D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.**  
608-B1.-3 y 12 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

LA C. MARIA DEL RAYO VELAZQUEZ PHILLIPS DE CERVANTES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 37, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, CORRESPONDIENTE A LA COMPRAVENTA A FAVOR DE TEYCA SOCIEDAD ANONIMA, REFERENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE 2, MANZANA DOS ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, SECCION MAYORAZGOS DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 14.00 METROS CON LOTE 3, AL SURPONIENTE EN 10.83 METROS CON AVENIDA DE LA IGLESIA, AL NORORIENTE EN 28.20 METROS CON EL LOTE UNO Y AL SURESTE EN 20.41 METROS CON PANCOUPE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.78 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, MEXICO

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA  
(RUBRICA).

1147-A1.-4, 9 y 12 octubre.



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número Setenta y Siete del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, con número de trámite número 34563, LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Agosto de 1972, donde consta la Escritura número 16,770, Otorgada ante la Fé del Notario 2 del Distrito de Tlalnepantla.- OPERACION: **PROTOCOLIZACION PROMOVIDA POR "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 85, FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO".- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORORIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE ARARAT.

AL SURORIENTE: 5.59 MTS. CON LOTE DOS.

AL SURPONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 38.

AL NOR PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE MONTE AZUL.

Superficie de: 120.00 m2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 03 DE OCTUBRE DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.  
(RUBRICA).**

1160-A1.-9, 12 y 17 octubre.

**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****NO. OFICIO: 202G213210/OR890/2012.**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES****A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de septiembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ENRIQUE QUINARD VAZQUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 06 de septiembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 129 volumen 138 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble CASA MARCADA CON EL NUMERO 37 DE LA CALLE DE LOS OLIVOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, Y EL TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 10 DE LA MANZANA 22, SECCION PRIMERA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.

**SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS.****AL NORTE: 32.00 METROS CON LOTE 11.****AL SUR: 32.00 METROS CON LOTE 9.****AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE: 23 Y 24.****AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DE LOS OLIVOS.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**ATENTAMENTE.****EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE  
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.  
(RUBRICA).**

4061.-9, 12 y 17 octubre.